



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Veintiséis de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 581.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2016 00065 00

1. Mediante escritos obrantes a folio 39 y 40 del expediente, la parte demandante informa que el demandado fallecido JUAN PABLO LONDOÑO PÉREZ tenía un hijo menor de edad del cual se desconoce hasta el momento su nombre; cuya madre es la señora FANNY PATRICIA FORONDA, por ende, solicita la citación de la misma con el fin de que represente al menor.

Ante la anterior manifestación y previo a disponer la vinculación al proceso de sucesores procesales, se REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA con el fin de que informen bajo la gravedad de juramento, si tienen conocimiento del nombre, identificación y ubicación del cónyuge, albacea con tenencia de bienes, curador o los herederos determinados del señor JUAN PABLO LONDOÑO PÉREZ. Además, indicaran si frente a éste se adelantó trámite sucesoral y prestarán colaboración en la consecución de los registros civiles de nacimiento de las personas que deban ser integradas, lo que implica que suministren los datos de identificación de los mismos (número de cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad de identidad, NUIP) y, las Registradurías donde se encuentran inscritos. Para tales efectos, se concede el termino de cinco (5) días hábiles.

2. De otro lado, se REQUIERE a la parte demandante con el fin de que aporte certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de división actualizado, con el fin de constatar si se efectuó corrección del nombre del demandado JUAN PABLO LONDOÑO PÉREZ, como fue ordenado en auto interlocutorio N° 0751 del 25 de abril de 2021. (Anexo 21).

3. Finalmente, se incorpora a las presentes diligencias el registro civil de nacimiento del menor JEREMY LONDOÑO FORONDA, donde se consta su calidad de hijo del fallecido demandado JUAN PABLO LONDOÑO PÉREZ, a quien se le vinculará una

vez cumplido lo dispuesto en el numeral primero de esta providencia. (Anexos 43 y 44)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 23** fijado en la página web de la Rama Judicial el **04 DE MAYO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA